

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL

Resolución de 11 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso subasta de las obras de reparaciones extraordinarias en el grupo de 300 viviendas «Nuestra Señora de la Victoria» en Málaga. 138

Resolución de 11 de enero de 1985, por la que se anuncia concurso subasta de las obras de reparaciones de fachadas y fontanería en el grupo «Ciudad Jardín» en Sevilla. 139

Corrección de errores de la Resolución de 3 de enero de 1985 por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la construcción de 51 viviendas en Dalías-Ejido, Almería (BOJA núm. 2, de 8.1.1985). 139

Corrección de errores de la Resolución de 4 de enero de

1985 por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la construcción de 41 viviendas en Dalías-Pampanico, Almería (BOJA núm. 3, de 11.1.1985). 139

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de diciembre de 1984 por la que se adjudican las obras de ejecución del proyecto «Villa Turística de Cazorla» Jaén a la empresa «Caminas, Edificios y Obras, S.A.». 139

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

Resolución de 18 de junio de 1984, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican, de forma definitivo, contratos de obras incluidas en el Fondo de Compensación Interterritorial. 139

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

Anuncio del Servicio Territorial de Almería sobre otorgamiento de las concesiones de explotación «Nueva Montaña», «El Diamante» y «Montaña Verde», núms. 39.643, 39.644 y 39.660. 140

Anuncio del Servicio Territorial de Granada sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cito. 140

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

CORRECCION de errores del Acuerdo de 28 de diciembre de 1984, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, en relación con expedientes de autorización de precios (BOJA. núm. 1, de 4.1.1985).

Padecido error en el texto de la Orden de 28 de diciembre de 1984, de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, publicada en el BOJA. nº 1, de 4 de enero de 1985, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página número 12, punto 1.1., referente a las tarifas de Agua Potable de EMAHSA (Huelva), los precios correspondientes a los bloques 1º, 2º y 3º de consumo doméstica cuando dice «pts/mes», debe decir «pts/m³».

En el 3º bloque del consumo doméstico figura el precio de 43'13 pts/mes, cuando lo aprobada es «47'13 pts/m³».

Donde dice: «Ayuntamiento de Beas: Se aplicará el precio par m³ que aplica la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir», debe decir: «Ayuntamiento de Beas: Se aplicará el precio por m³ que aplica la Confederación Hidrográfica del Guadiana».

Donde dice: «por devolución de recibo (salvo reclamación) 100 Ptas/m³; debe decir: «por devolución de recibo (salvo reclamación) 100 Ptas.»

Sevilla, 14 de enero de 1985.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 17 de enero de 1984, por la que se corrigen errores observados en las fiestas locales relativas a las municipios

de Granada de Riotinto (Huelva) y Alcalá del Río (Sevilla) y se incluyen otras nuevas en los municipios de Minas de Concepción (Huelva) y Alcalá del Valle (Cádiz).

Habiéndose observado errores en la relación anexa a la Orden de 18 de diciembre de 1984 (BOJA. de 29.12.1984), por lo que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía en lo que se refiere a los municipios de Granada de Riotinto (Huelva) y Alcalá del Río (Sevilla) y propuestos por los Ayuntamientos de Minas de Concepción (Huelva) y Alcalá del Valle (Cádiz) los días que han de ser considerados como tales fiestas en sus respectivos municipios.

DISPONGO:

Artículo único. En la relación anexa a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía, deben realizarse las siguientes correcciones:

Alcalá del Valle (Cádiz), donde dice «Un día Carnaval» debe decir «22 de febrero».

Granada de Riotinto (Huelva), donde dice 19 de diciembre, debe decir «9 de diciembre».

En la provincia de Huelva, entre Los Morines y Minas de San Telmo, incluir: Minas de Concepción. 4 y 5 de diciembre.

Alcalá del Río (Sevilla), donde dice «8 de septiembre» debe decir «9 de septiembre».

Sevilla, 17 de enero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

ORDEN de 17 de enero de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en el municipio de Huévar (Sevilla).

Habiendo solicitado el Pleno de la Corporación Municipal de Húevar (Sevilla) la sustitución como fiesta local del día 18 de enero de 1985, que figura en la relación anexa a la Orden de 18 de diciembre de 1984 (BOJA. de 29.12.1984), por el día 21 del mismo mes y año.

DISPONGO:

Artículo único. Se autoriza a sustituir como fiesta local en el municipio de Húevar (Sevilla) el día 18 de enero, que figura en la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para 1985, por el día 21 de enero.

Sevilla, 17 de enero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo y
Seguridad Social

ORDEN de 21 de enero de 1985, por la que se garantiza el funcionamiento de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para los días 25 y 28 de enero de 1985, por parte del personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social y dado el carácter público del servicio prestado por este personal, no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga que le ampara.

Es por ello por lo que resulta evidente la necesidad de adoptar las medidas precisas para garantizar el funcionamiento del servicio público referenciado intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga.

En su virtud, y en base a las atribuciones que confiere a la Comunidad Autónoma Andaluza el Estatuto de Autonomía, y el Real Decreto 4043/1982, de 20 de diciembre, en aplicación de lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 10 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, a la delegación que el Consejo de Gobierno de Andalucía realizó por Acuerdo de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo primero. La situación de huelga que afectará al personal médico de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en las provincias de Almería, Cádiz, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, los días 25 y 28 de enero de 1985, se entenderá condicionada a que se mantengan los servicios que figuran en los Anexos a la presente Orden.

Artículo segundo. El artículo anterior no supondrá limitación alguna de los hechos que la normativa reguladora de la huelga reconozca al personal en dicha situación ni tampoco responderá a la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 21 de enero de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ
Consejero de Trabajo
y Seguridad Social

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud y Consumo.

ANEXO I

ALMERIA

SERVICIOS MINIMOS EXTRAHOSPITALARIOS

1º. Enfermos que no van canalizados a través del P. 10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Consultas afectadas:

Medicina General.

Pediatría.

Odontología.

Oftalmología.

Tocología.

Quedará garantizada la asistencia de urgencias o situación de peyorabilidad que pueden en peligro el estado de salud del enfermo y cuya valoración se va a efectuar por el facultativo tras el estudio del mismo.

Igualmente queda garantizada aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción puede originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios tanto urgentes como normales.

2º. Enfermos que van canalizados a través del P.10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P.10 urgentes y aquellas urgencias sociales que por desconocimiento del usuario al no habersele comunicado que debe solicitar telefónicamente la cita se desplaza al especialista.

Durante los días de huelga no se hará cita previa.

Se garantiza igualmente la asistencia de aquellos enfermos ya citados bien sea por el propio especialista, o bien se encuentran ya en la lista de espera.

SERVICIOS MINIMOS HOSPITAL TORRECARDENAS

	Nº Facultativo actual	Servicio mínimos
Análisis Clínicos	9	3
Anatomía Patológica	4	1
Anestesia	13	6
UCI	6	4
Cirugía	10	5
Hematología	5	3
Medicina Interna-Nefrología	15	5
Neurofisiología	3	1
Oftalmología	4	2
Otorrinolaringología	4	2
Pediatría	12	4
Radiodiagnóstico	6	3
Rehabilitación	4	1
Tocoginecología	11	4
Traumatología	7	4
Urología	4	1
M.U.H.	9	2
Medicina preventiva	2	-
TOTAL	127	54

ANEXO II

CADIZ

AREA HOSPITALARIA

Hospital de la Seguridad Social - Cádiz (1)

Laboratorios Bioquímicos	2
Hematología	2
Medicina Interna	6 (Incluido Nefrología)
Cirugía	4
Otorrinolaringología	1
Oftalmología	1
Electroencefalografía	1 (Sólo U.C.I. y más de 50 Km. usuarios.)
Pediatría	1 Neonatólogo más 3 Facultativos.
Tocología	4
Radiología	2
Medicina Nuclear	1
Troumatología	2
Urología	2

U.C.I.....	50%
Anestesiología	5
Farmacología	NO
Anatomía Patológica	NO
Rehabilitación	NO
Medicina preventiva.....	NO

(1) Todos estos mínimos serán suspendidos en caso de situaciones cotas-tráficas.

Urgencias de tipo social: Serán acordadas por la Dirección Provincial y el Comité de Huelga, conjuntamente.

HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – JEREZ DE LA FRONTERA

Cirugía	2
Traumatología.....	2
Anestesiología	2
Medicina Interna	1
Nefrología	1
U.C.I.....	1
Pediatría	2
Tacoginecología.....	2
Urología	1
Otorrinolaringología.....	1
Oftalmología	1
Análisis Clínicos	1
Hematología.....	1
Radiología	1

HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – ALGECIRAS

Radiodiagnóstico	1
Laboratorio	1
Anestesiología	1
Anatomía Patológica	1
Traumatología	2
Cirugía	2
Tacoginecología	2
Otorrinolaringología.....	1
Oftalmología	1
Urología	1
Anestesiología	2
Pediatría	1
Medicina Interna	1
Servicio de Urgencias.....	Condiciones normales.
U.C.I.....	Condiciones normales.

HOSPITAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL – LA LINEA DE LA CONCEPCION

CirugíaG-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Medicina Interna.....	.G-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Laboratorio.....	.G-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
RadiologíaG	(mañana)	Gf (tarde y noche)
HematologíaG	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Anatomía PatológicaI	(mañana)	-
UrologíaG	(mañana)	Gf (tarde y noche)
TraumatologíaG-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Otorrinolaringología.....	.G	(mañana)	Gf (tarde y noche)
OftalmologíaG	(mañana)	Gf (tarde y noche)
PediatríaG-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Tacoginecología.....	.G-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
U.C.I.....	.G-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Anestesiología.....	.G-H	(mañana)	Gf (tarde y noche)
Ayudante Quirófano.....	.G	(mañana)	Gf (tarde y noche)

G: Guardia
Gf: Guardia presencia física
Gl: Guardia localizada

Area ambulatoria:

Los mínimos asistenciales los días de Huelgo Legal, serán: La Asistencia de cada Facultativo en huelga a su consulta asistiendo solamente aquellos enfermos urgentes, así como los avisos domiciliarios urgentes.

ANEXO III

HUELVA

A) AREA HOSPITALARIA:

Manuel Lois G^o Riotinto S. Sebastián

Análisis clínicos	2	1	1
-------------------------	---	---	---

Anatomía patológica	-	-	-
Anestesia y rehabilitación	2	2	1
Cirugía general.....	4	2	-
Cuidados intensivos.....	3	1	-
Electroencefalografía	-	-	-
Hematología	2	1	-
Medicina interna.....	5	2	2
Neurología	3	-	-
Oftalmología	2	2	-
Otorrinolaringología.....	2	-	-
Pediatría	3	1	-
Radiodiagnóstico	2	1	1
Rehabilitación	-	-	-
Tacoginecología.....	4	2	-
Traumatología	4	2	-
Urología	2	1	-

B) AREA EXTRAHOSPITALARIA:

Cada turno de consultas pasarán los siguientes facultativos:

	Especia.	M. Gene.	Pediatría
Amb ^o . «V. Cinta»	1	-	-
Consulta. «Pl. Houston»	-	1	1
Consult ^o . «Lo Orden»	-	1	1
Consult ^o . «C. del Mar»	-	2	1

ANEXO IV

JAEN

1^o) AREA HOSPITALARIA.

Hospital «Copitán Cortés».
(Residencia)

Planta 5^o
Maternal-Infantil:
2 Intensivistas.
1 Cardiólogo.
1 Digestivo.
1 Neurólogo.
1 Neumólogo.

Planta 3^o
1 O.R.L.
1 Oftalmólogo.

Planta 2^o
Urología:
1 Urólogo.
Nefrología y diálisis:
Normalmente.

Planta 1^o
Hematología:
2 Hematólogos.
Laboratorio:
2 Analistas.
Anatomía Patológica:
1 Patólogo
Oncología:
Normalmente.

(Centro Maternal e Infantil)

Planta 9^o
Cirugía General:
1 Cirujano en planta.

Planta 8^o
U.V.I.
Normalmente.
Traumatología.
1 Traumatólogo Infantil.

Plantas 7^o, 6^o, 5^o y 4^o
Tocología:
1 Tocólogo por planta.
Alto Riesgo:
Normalmente.

Planta 3ª y 2ª
Urgencias Pediátricas:
Normalmente.
Pediatria.
1 Peditra por planta.
Cirugía Infantil:
1 Cirujano Infantil.

Planta 1ª
Lactantes y Prematuros:
Normalmente.

Planta Baja.
Partos y Urgencias de Maternidad:
Normalmente.

Semi-Sotano.
Farmacia:
1 Farmacéutico.
Urgencias Generales.
Normalmente.
Radiología.
2 Radiólogos por la mañana.

Planta Sótano.
Bacteriología:
1 Bacteriólogo.
Radioterapia.
Normalmente.

2º) AREA EXTRAHOSPITALARIA.

Queda centralizada, a efectos de servicios mínimos, la asistencia extrahospitalaria en el Ambulatorio «Virgen de la Capilla», que engloba los servicios de los Ambulatorios periféricos afectados por la Huelga.

Ambulatorio «Virgen de la Capilla»

Otorrinolaringología.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Oftalmología.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Odontología.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Dermatología.....	2 por la mañana y 1 por la tarde
Radiología.....	1 por la mañana y 1 por la tarde
Cirugía.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Pulmón y corazón.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Aparato digestivo.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Endocrinología.....	1 por la mañana y 1 por la tarde
Traumatología.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Neurología.....	1 por la mañana y 1 por la tarde
Ginecología.....	1 por la mañana y 1 por la tarde
Tocología.....	1 por la mañana y 0 por la tarde
Urología.....	2 por la mañana y 1 por la tarde
Laboratorio.....	2 por la mañana y 1 por la tarde
Pediatría.....	2 por la mañana y 2 por la tarde
Medicina general.....	3 por la mañana y 3 por la tarde.

ANEXO V

MALAGA

1º) AREA HOSPITALARIA.

Consultas Externas.

Atención a todos los enfermos desplazados no residentes en la localidad, en la sede de la Institución, que planteen problemas, que requieran atención inmediata.

Urgencias.

Todas las Unidades que realizan servicios de urgencias y atención intensiva deben seguir ejerciendo sus prestaciones sin ninguna reducción funcional, ni de personal, llegando incluso al reforzamiento de dichas unidades, cuando a juicio de la Dirección del Centro las necesidades asistenciales así lo requieran.

Enfermos Ingresados.

La situación de emergencia no exime de la obligación de dar altas hospitalarias. Dichos documentos serán suscritos por el Facultativa responsable del enfermo.

Laboratorio y Radiología.

Atención de todos los enfermos cuyas determinaciones impliquen asistencia urgente.

Atención de todos los enfermos que procedan de otras localidades, o remitidos por otras sectoriales que planteen problemas de atención inmediata.

Atención de enfermos cuya exploración haya requerido una preparación previa.

2º) AREA ESTRAHOSPITALARIA.

Los servicios mínimos que deberán prestar el personal médico en el Area extrahospitalaria serán los siguientes:

1. A enfermos con acceso directo a consulta médica:

Consultas afectadas:

Medicina General

Pediatría

Odontología

Oftalmología

Tocología

Quedan garantizadas la recepción por parte del facultativo a primeras consultas, urgencias o aquellas situaciones cuya demora pueda ocasionar agravación del estado clínico del enfermo, quedando bajo su responsabilidad la atención al paciente.

Igualmente quedarán garantizados aquellos tratamientos y repetición de los mismos que no puedan demorarse y que la no prescripción puede originar peligro para la vida del enfermo.

Avisos domiciliarios urgentes.

2. A enfermos que van canalizados a través del P.10 del médico de cabecera o de cualquier otro médico de la Seguridad Social.

Queda garantizada la asistencia a enfermos portadores de P.10 urgente y aquellos pacientes citados a revisión por el propio especialista o para la realización de pruebas complementarias.

Durante los días de la huelga no se citarán enfermos programados.

Servicio de Rehabilitación.

Deben ajustarse todos los enfermos por considerarse que el personal no facultativo que soporta este Servicio no se encuentra incluido en la presente convocatoria de huelga. El área de Consultas Externas y de enfermos ingresados de rehabilitación, observarán idénticos mínimos asistenciales, a los mencionados en este apartado.

3º) AREA QUIRURGICA.

Se practicarán todas las intervenciones urgentes y aquellas programadas, cuya suspensión afecte al pronóstico y/o suponga un riesgo para los enfermos.

El Servicio de Anestesia se reforzará en su equipo de guardia, en función de las necesidades de cirugía establecidas en los mínimos.

El personal necesario para cubrir estos mínimos, y según propuesta de la Junta de Gobierno de la Institución, queda establecido en setenta y nueve facultativos, además de la plantilla normal diaria de guardia, lo que supone un 29% de la total del personal Facultativo de plantilla fijo, acuerdo que es adoptado por el Comité de Huelga.

ANEXO VI

SEVILLA

1º) AREA HOSPITALARIA.

Las urgencias tanto externas como internas tendrán un equipo de guardia reforzado.

Quedarán aseguradas todas las asistencias a enfermos hospitalizados.

Necesariamente existirán dos equipos de guardia y un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

Consultas Externas.

A) Deben admitirse todos los enfermos procedentes de otras regiones y aquéllos que procedan de la provincia a excepción de Sevilla capital y área de influencia metropolitana.

B) Aquéllos que utilicen medios ordinarios de transportes sanitarios.

C) Los pacientes afectados de un proceso que por su morbilidad requieran una asistencia inmediata (procesos oncológicos, etc...).

D) Aquellos enfermos inaplazables, tales como cambios de yesos, de curas de heridas, pacientes sometidos a tratamientos especiales.

La Dirección del Centro deberá garantizar la recitación inmediata de aquellos pacientes no incluidos en los apartados anteriores.

Para la cobertura de estos servicios será necesaria la presencia del 30% máximo del personal facultativo, a nivel global.

Servicios Generales.

a) Laboratorios. Además de las urgentes, las extracciones deben de realizarse para todos los pacientes, bastando con un médico.

b) Radiología. Se mantienen los mismos criterios que para las consultas externas y de hospitalización.

Las peticiones urgentes están obligadas a ser informadas.

También habrá de atender las peticiones que por su grado de complejidad, coste económico y sobrecargo de demanda asistencial, tenga un significado especial.

Servicios de Rehabilitación.

Deben de ajustarse todos los enfermos por considerar que el personal facultativo que soporta este servicio no se encuentra incluido en la convocatoria de huelga.

Actividades Quirúrgicas. Deben realizarse:

Urgencias inmediatas, entendiéndose por este término aquellas intervenciones cuya demora plantea riesgos de morbilidad o complicaciones que hacen inaplazables su ejecución.

Enfermos afectos por procesos oncológicos.

Intervenciones de carácter ambulatorio que obedecen a los mismos criterios expuestos para las consultas externas.

Anestesia.

Se reforzará el equipo de guardia en función de las necesidades de cirugía establecidas en los mínimos.

2º) AREA EXTRAHOSPITALARIA.

En las consultas de Medicina General, Pediatría y Tocología, permanecerá un facultativo, al menos, para atender:

Las urgencias.

Las primeras consultas y enfermos agudos.

Las recetas para aquellos pacientes afectos de un proceso crónico y cuyo retraso a la prescripción puede originar una complicación o agravamiento de su proceso básico.

Los avisos domiciliarios de carácter urgente y ordinarios.

Especialidades Médicas-Quirúrgicas.

Las consultas de especialistas sometidos al programa de cita previa admitirán:

Las urgencias.

A enfermos citados procedentes de la provincia (zona rural) debiéndose publicar previamente en la prensa el aplazamiento de la consulta motivada por la convocatoria de huelga.

Aquellos pacientes cuyo retraso en la asistencia plantea la posibilidad de agravamiento o complicaciones.

Estos servicios deberán estar prestados por un máximo del 30%, a nivel global del personal facultativo habitual.

Ciudad Sanitaria VIRGEN DEL ROCIO - SEVILLA

CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

Laboratorio Bioquímica	1
Laboratorio Hematología	1
Radiología	3
Neurología	2
Urología	2
Psicología	0
Consulta Hematología	1
Medicina Interna	2
Oncología	1
Citostáticos	0
Electrocardiografía	0
Endocrinología	2
Nefrología	2
Cirugía	3
Reumatología	3
Dermatología	0
O.R.L.	2
Oftalmología	3
Estomatología	0

HOSPITAL MATERNAL

Tocoginecología

Mañana:

1 Jefe de Departamento o Servicio.

Sección obstetricia 1	1 Jefe de Sección
	2 Médicos adjuntos.
	1 MIR.

Sección obstetricia 2	1 Jefe de Sección
	2 Médicos adjuntos
	1 MIR

Sección Ginecología 1	1 Jefe de Sección
	2 Médicos adjuntos
	1 MIR

Sección Ginecología 2	1 Jefe de Sección
	2 Médicos adjuntos
	1 MIR

Sección Oncología	1 Jefe de Sección
	2 Médicos adjuntos
	1 MIR

Sección Fertilidad	1 Jefe de Sección
	1 Médico adjunto de Fertilidad
	1 Médico adjunto de Ecografía
	1 MIR

Total de Departamento de Tocoginecología (mañana)	1 Jefe Departamento o Servicio.
	6 Jefes de Sección
	12 Médicos Adjuntos
	6 MIR

Guardia Departamento de TOCOGINECOLOGIA

(Equipo habitual)

2 Jefes de Sección

7 Médicos Adjuntos

2 MIR

Servicio de ANESTESIA-REANIMACION

1 Médico para Quirófano.

1 Médico para la Clínica del Dolor.

1 Médico para Consultas Externas.

Por tanto el Servicio de Anestesia-Reanimación debe quedar:

3 Médicos de mañana.

3 Médicos de guardia.

Total Servicio de ANESTESIA-REANIMACION..... 6 Médicos.

Sección de Radiología	1 Médico
Sección de Hematología	2 Médicos
Sección de Laboratorio	2 Médicos
Farmacia	1 Farmacéutico

Total Hospital Maternal 48 Médicos

HOSPITAL GENERAL.

Personal Facultativo de Guardias más:

Dpto. de Anestesia y Reanimación	8
Dpto. de Cirugía:	
Servicio de Cirugía General nº 1	3
Servicio de Cirugía General nº 2	3
Servicio de Cirugía General nº 3	3
Servicio de Cirugía General nº 4	3
Servicio de Cirugía General nº 5	3
Servicio de Cirugía Cardiovascular	4
Servicio de Cirugía Torácica	1
Servicio de Oftalmología	3
Servicio de Otorrinolaringología	3
Servicio de Urología	3
Departamento de Medicina Interna:	
Servicio de Cardiología	4
Servicio de Digestivo	4
Sección de Endocrinología	1
Servicio de Medicina Interna nº 1	3
Servicio de Medicina Interna nº 2	2
Servicio de Oncología	1
Servicio de Nefrología	1
Servicio de Neurología	1
Sección de Psiquiatría	2
Servicio de Respiratorio	4
Servicio de Hematología	4
Servicio de Radioterapia.....(mañana y tarde)	3
Servicio de Medicina Preventiva	1
Servicio de Radiología	4
Servicio de Farmacia	1

Servicio de Física 1

En la presente relación no se expresan las necesidades mínimas para atender las consultas de aquellos servicios que las tienen ubicadas en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento por lo que, en caso de necesitarse, habría que sumarlas a los relacionados. De igual forma no se mencionan aquellos Servicios o Secciones (Dermatología y Reumatología) que no tienen actividad habitual en este Hospital General.

HOSPITAL INFANTIL

Guardia

Puerta 3
 U.C.I. 1
 Neonatología 2
 Nefrología 1
 Traumatología 1
 Cirugía 2 + 1 residente
 Anestesia 2
 Laboratorio 1
 Radiología 1
 Hematología 1
 Residentes Puerta 4
 Residentes UCI 1
 Residentes N.N. 1

Además de la guardia citada:

Prematuros-Neonatos 4
 Nefrología 1
 Oncología 1
 Preescolares 2
 Neurología 1
 Cardiología 1
 Hemodinámica 1
 Lactantes 4
 Cirugía 2
 Anestesia 2
 Laboratorio 1
 Radiología 1
 Consulta Pediatría 1
 Consulta Oftalmología 1
 Consulta Respiratorio 1
 Consulta O.R.L. 1
 Nutrición-Dietética 1
 U.C.I. 1
 Hematología 1
 Traumatología 1

Hospital R.T.

Traumatología:

Consultos 2
 Plantas 2
 Guardia Urgencias 7
 Cobertura Quir. Urg. 3
 Coordinador 1

TOTAL 15

Departamento de Neurocirugía:

Consulta 1
 Plantas 2 (uno de ellos J. de Sección,
 Servicio o Departamento)
 Guardia Urgencias 2

TOTAL 5

Servicio de Radiología:

Guardia Urgencias 1
 Turno de mañana 2
 Turno de tarde 1

TOTAL 4

Servicio de Medicina Nuclear:

Urgencias, Plantas y tratamientos espe-

ciales 3 (1 jefe de Sección o Servicio)

TOTAL 3

Oftalmología: Asumirá la asistencia el personal del Hospital General

Servicio de Maxilo-facial:

Planta 1
 Guardia de Urgencia 1 (de 8 a 15 H. presencia física y de 15 en adelante localizada)

Coordinador y Consulta 1
 TOTAL 3

Servicio de Microbiología 4 En total
 Servicio de Neurofisiología Clínica 2 En total
 Laboratorio 1 En total
 Hematología 1 En total

Departamento C. Plástica y Quemados

Consulta 1
 Guardia Urgencia 2
 Plantas 1
 Coordinador 1

TOTAL 5

Servicio de Anestesia y Reanimación:

Guardia Urgencia 3
 Refuerzo Quirófano 2

TOTAL 5

Departamento de Rehabilitación:

Consulta 1
 Guardia Urgencia 1
 Plantas 2

TOTAL 4

Servicio de Neurología:

Planta 4 (en total 5 para la C. Sanitaria)
 Guardia 1

TOTAL 5

Farmacia 1 En total

Unidad de Cuidados Intensivos:

Mañana 1
 Guardia 2

TOTAL 3

Otorrinolaringología:

Asumirá la asistencia el personal del Hospital General.

HOSPITAL UNIVERSITARIO

HOSPITALIZACION

8ª Planta
 4 Especialistas.

7ª Planta
 4 Especialistas.

6ª Planta
 8 Especialistas.

5ª Planta
 5 Especialistas.

4ª Planta
7 Especialistas.
1 Anestesiista.

3ª Planta
5 Especialistas.
3 Anestesiistas.

2ª Planta
5 Especialistas.
3 Anestesiistas.
1 Anestesiista de Consulta
1 Endoscopista.

1ª Planta
Psiquiatría: 3 Especialistas.
U.C.I.: 2 Especialistas.
Bioquímica: 1 Especialista.
Microbiología: 1 Especialista.
Nefrología: 2 Especialistas.
Estomatología: 1 Especialista.

Planta Baja
U. Coronaria: 2 Especialistas.
Urgencias: 2 Especialistas.
Hematología: 1 Especialista.

Semi-sótano
Anat. Patológicos: 1 Especialista.
Radiodiagnóstico: 2 Especialistas.
Rehabilitación: 2 Especialistas.
Documentación: 1 Especialista.
Farmacia: 1 Especialista.
Hemodinámica: 1 Especialista.

Sótano
Radioterapia: 1 Especialista.
Oncología: 1 Especialista.
Medi. Nuclear: 2 Especialistas.

CONSULTAS EXTERNAS

Pediatría: 2 Especialistas
Cirugía General III: 1 Especialista.
Cirugía Maxilofacial: 1 Especialista.
Cirugía Torácica: 1 Especialista.
Cirugía Plástica: 1 Especialista.
Traumatología II: 2 Especialistas.
Cardiología: 1 Especialista.
Med. Interna - Prof. Aznar: 2 Especialistas.
Endocrinología: 1 Especialista.
Nefrología: 1 Especialista.
Med. Interna - Prof. Romero: 1 Especialista.
Inmunología y alergia: 2 Especialistas.
Psiquiatría: 1 Especialista.
Oftalmología: 1 Especialista.
Dermatología: 1 Especialista.
Otorrinolaringología: 1 Especialista.
Farmacología: 1 Especialista.
Ginecología y Obstetricia: 2 Especialistas.
Cirugía General I: 2 Especialistas.
Traumatología: 2 Especialistas.
Urología: 1 Especialista.
Neurocirugía: 1 Especialista.
Med. Interna - Prof. Garrido: 1 Especialista.
Reumatología: 1 Especialista.
Digestivo: 1 Especialista.
Respiratorio: 1 Especialista.
Radiología: 2 Especialistas.
Neurología: 1 Especialista.

PROGRAMACION QUIRURGICA DE 4ª, 3ª y 2ª PLANTA:

Los Médicos Especialistas referenciados en el Parte de Quirófano, no pueden coincidir con los Médicos Especialistas de Consultas, Hospitalización y Servicio de Guardia.

SERVICIO DE GUARDIA

52 Especialistas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA, PLANIFICACION, INDUSTRIA Y ENERGIA

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa don Javier Iglesias Rodríguez como Jefe del Servicio de Política y Seguridad Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Política y Seguridad Industrial por el de Reindustrialización y Promoción Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don Javier Iglesias Rodríguez, como Jefe del Servicio de Política y Seguridad Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Javier Iglesias Rodríguez como Jefe del Servicio de

Reindustrialización y Promoción Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Política y Seguridad Industrial por el de Reindustrialización y Promoción Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don Javier Iglesias Rodríguez como Jefe del Servicio de Reindustrialización y Promoción Industrial de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa don Pedro Valenzuela Godoy como Jefe del Servicio de Política Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Política Energética por el de Industria de la Dirección General de Industria,

Energía y Minas, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don Pedro Valenzuela Godoy, como Jefe del Servicio de Política Energética de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Pedro Valenzuela Godoy como Jefe del Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Política Energética por el de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don Pedro Valenzuela Godoy, como Jefe del Servicio de Industria de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa don José de Moya Chamorro como Jefe del Servicio de Política y Seguridad Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Política y Seguridad Minera por el de Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don José de Moya Chamorro, como Jefe del Servicio de Política y Seguridad Minera de la Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don José de Moya Chamorro como Jefe del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Política y Seguridad Minera por el de Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don José de Moya Chamorro como Jefe del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa don Eduardo Riquelme Bañuls como Jefe del Servicio de Legislación y Administración General de la Secretaría General Técnica.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Legislación y Administración General por el de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don Eduardo Riquelme Bañuls como Jefe del Servicio de Legislación y Administración General de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Eduardo Riquelme Bañuls como Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Legislación y Administración General por el de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don Eduardo Riquelme Bañuls como Jefe del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa don Wifredo Amezttoy Iglesias como Jefe del Servicio de Asesoramiento Económico de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Asesoramiento Económico por el de Cooperación con los Entes Locales de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don Wifredo Amezttoy Iglesias como Jefe del Servicio de Asesoramiento Económico de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Wifredo Amezttoy Iglesias como Jefe del Servicio de Cooperación con los Entes Locales de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Asesoramiento Económico por el de Cooperación con los Entes Locales de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don Wifredo Amezttoy Iglesias como Jefe del Servicio de Cooperación con los Entes Locales de la Dirección General de Cooperación Financiera con los Entes Locales.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa doña Rosario Conde Hinojosa como Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica por el de Servicio de Planificación y Estudios de la Oficina de Planificación, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a doña Rosario Conde Hinojosa, como Jefe del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a doña Rosario Conde Hinojosa como Jefe del Servicio de Planificación y Estudios de la Oficina de Planificación.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Estudios y Publicaciones de la Secretaría General Técnica por el de Servicio de Planificación y Estudios de la Oficina de Planificación, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a doña Rosario Conde Hinojosa como Jefe del Servicio de Planificación y Estudios de la Oficina de Planificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que cesa don Manuel Ríos Pérez como Jefe del Servicio de Director de Área de la Oficina de la Planificación.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Director de Área por el de Seguimiento y Evaluación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don Manuel Ríos Pérez como Jefe del Servicio de Director de Área de la Oficina de la Planificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Manuel Ríos Pérez como Jefe del Servicio de Seguimiento y Evaluación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Director de Área por el de Seguimiento y Evaluación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don Manuel Ríos Pérez como Jefe del Servicio de Seguimiento y Evaluación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por lo que cesa don Enrique Hernández Pavón como Jefe del Servicio de Director de Área de la Oficina de Planificación.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Director de Área por el de Programación y Financiación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta obligado proceder al cese del titular de aquél para adecuarlo a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a cesar a don Enrique Hernández Pavón, como Jefe del Servicio de Director de Área de la Oficina de Planificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

ORDEN de 29 de noviembre de 1984, por la que se nombra a don Enrique Hernández Pavón como Jefe del Servicio de Programación y Financiación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación.

Producido el cambio de denominación del Servicio de Director de Área por el de Programación y Financiación de Inversiones Públicas de

la Oficina de Planificación, en virtud del Decreto 292/1984, de 6 de noviembre, resulta necesario adecuar el nombramiento de su titular a la nueva denominación.

En su virtud, de acuerdo con la Disposición Final Segunda del referido Decreto 292/1984, de 6 de noviembre,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar a don Enrique Hernández Pavón como Jefe del Servicio de Programación y Financiación de Inversiones Públicas de la Oficina de Planificación.

Sevilla, 29 de noviembre de 1984

JULIO RODRIGUEZ LOPEZ
Consejero de Economía, Planificación,
Industria y Energía

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 7 de enero de 1985, por la que se nombra Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General Técnica, a don Pedro Cobelas Schwartz.

En uso de las facultades que tengo conferidas, y de acuerdo con las normas establecidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 13 de octubre de 1982, desarrollada la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes en virtud de la Orden de 11 de agosto de 1984, a propuesta de la Comisión Examinadora prevista en la base 6ª de la Resolución de la Consejería de la Presidencia de 24 de septiembre de 1984, vengo en nombrar a D. Pedro Cobelas Schwartz, funcionario de carrera, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, con número de registro de personal A01 IT028, Jefe del Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales, dependiente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes.

Sevilla, 7 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de enero de 1985 por la que se designa el Vicepresidente segundo del Instituto Andaluz de Salud Mental.

La Ley 9/1984 de 3 de julio por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental, dispone en su artículo décimo, apartado tercero, que corresponderá al Consejero de Salud y Consumo designar al Vicepresidente Segundo del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental.

En su virtud y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en la citada norma,

DISPONGO:

Artículo único:

Vengo a nombrar Vicepresidente Segundo del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental a D. Esteban de Manuel Keenoy, Director General de Atención Primaria y Promoción de la Salud de la Consejería de Salud y Consumo.

DISPOSICION FINAL:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 16 de enero de 1985

PABLO RECIO ARIAS
Consejero de Salud y Consumo

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se designa el Vicepresidente Primero del Instituto.

La Ley 9/1984 de 3 de julio por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental, establece en su artículo décimo, apartado tercero, que corresponderá la Vicepresidencia Primera del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental a un representante de las Diputaciones que integren el Consorcio previsto en el artículo 4 de la mencionada Ley.

Establecido dicho Consorcio entre la Consejería de Salud y Consumo en representación de la Junta de Andalucía y las Excmas. Diputaciones Provinciales Andaluzas con fecha 6 de noviembre de 1984, por parte de las Diputaciones Provinciales se ha llegado al acuerdo de efectuar la designación a la que se refiere el apartado anterior, procediendo por tanto dar publicidad a la misma.

En su virtud,

RESUELVO:

Ha sido designado como Vicepresidente Primero del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental al representante de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, D. Alfredo Sánchez Monteseirín.

Sevilla, 16 de enero de 1985.— El Presidente del Instituto Andaluz de Salud Mental, Francisco Torres Gonzalez

RESOLUCION de 16 de enero de 1985, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se designan miembros de la Comisión Ejecutiva del Consejo General.

El artículo 9º, apartado 4º de la Ley 9/1984, de 3 de julio, por la que se crea el Instituto Andaluz de Salud Mental establece que el Consejo General del mismo contará con una comisión ejecutiva integrada entre otros por tres de los miembros designados por el Consejo de Gobierno y tres de los miembros designados por las Diputaciones Provinciales en el mencionado Consejo General, habiéndose efectuado tal designación procediendo dar publicidad a la misma.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: En la comisión ejecutiva del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental y en representación de la Junta de Andalucía, han sido designados los siguientes miembros:

Doña Carmen Gago Bohórquez
Doña Mercedes Rodríguez-Piñero Bravo-Ferrer
Don Mario González Ortega

Segundo: En la comisión ejecutiva del Consejo General del Instituto Andaluz de Salud Mental y en representación de las Diputaciones Provinciales han sido designados los siguientes miembros:

D. Antonio Pérez Vidal por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz
D. Arturo Azorín Cañizares por la Excm. Diputación Provincial de Jaén
D. Pedro Jesús Pérez Montero por la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Sevilla, 16 de enero de 1985.— El Presidente del Instituto Andaluz de Salud Mental, Francisco Torres González.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la lista de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por Orden de 6

de julio de 1984 para ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, y se da plazo para la presentación de documentación a los opositores aprobados de la reserva especial, y a los restantes turnos se les nombra funcionarios en prácticas.

Ilmo. Sr.:

Terminadas las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por la Orden de 6 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 27 de julio de 1984) para el ingreso en la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en sus bases generales y particulares.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primera. Hacer públicas las listas únicas por asignaturas, de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del citado concurso-oposición, ordenados según la puntuación total obtenida, y con indicación del turno por el que han concurrido según se recoge en el anexo I de la presente Orden. A este efecto, se especifica con «L», «RD» y «RE» la concurrencia por los turnos de libre, reserva Decreto 2043 y reserva especial.

Segundo. Hacer públicas las listas, por asignaturas, de los opositores que, habiendo concurrido por la reserva especial, han superado el concurso-oposición, según el apartado A) del anexo II de la presente Orden.

Del mismo modo se hacen públicas las listas, por asignatura, de los opositores que, habiendo concurrido por la reserva del Decreto 2043/1971 de 23 de julio, han superado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición citado, según el apartado B) del anexo II de esta Orden.

Igualmente, se hacen públicas las listas por asignaturas, de los opositores que, habiendo concurrido por el turno libre, han superado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición citado según el apartado C) del anexo II de la presente Orden.

Tercero. Los opositores que figuran relacionados en el apartado A) del anexo II de esta Orden, que han superado el concurso-oposición, presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación a que se refiere el apartado II de la base II de la Orden de Convocatoria, y en la forma prevista en dicho apartado.

Cuarto. Se nombra funcionarios en prácticas de la Escala de Pro-

fesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas a los opositores relacionados en los apartados B) y C) del anexo II de la presente Orden a cuyo efecto se les adjudica provisionalmente destino, tal como se recoge en el anexo III de esta Orden.

Los Opositores nombrados por esta Orden funcionarios en prácticas tomarán posesión de sus destinos provisionales dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta Orden, con efectos económicos y administrativos desde el día de la toma de posesión.

Aquellas que, por encontrarse cumpliendo el servicio militar o por gestación necesiten aplazamiento de incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal de esta Consejería de Educación y Ciencia, acompañando los documentos justificativos de su situación y comunicándolo al Centro donde hayan sido destinados.

La no incorporación al destino en el plazo de cinco días supondrá la renuncia al concurso-oposición.

Quinto. Quienes ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil, Judicial o Militar, podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos de Enseñanzas Integradas, o por el de funcionario en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo o Escala a que pertenecían.

Sexto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Escala de Profesores Numerarios y Psicólogas

Nº Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha Nacimiento	Turno
Asignatura: Matemáticas				
1	Pinilla Moreno, Francisco	26.455.623	30-7-60	L
2	Pisón Casares, Pilar	75.403.699	9-4-62	L
3	Blanco Rodrigo, Gregorio	29.994.154	6-9-45	RD
Asignatura: Física y Química				
1	Rodríguez Vaquero, José F.	27.175.063	17-6-45	RE
2	Arroiz Cuesta, Lucía	16.232.169	12-5-54	RE
3	Noguera Illescas, Manuel	24.074.671	19-9-49	RE
Asignatura: Ciencias Naturales				
1	Faroldi Refolli, Graziella	50.418.174	18-11-50	RE
2	Gómez López, Manuel E.	30.069.865	9-4-52	RE
3	López Ruiz, José Luis	30.194.581	28-6-58	RE
4	Fernández Ortiz, Fca. Nieves	28.346.875	28-3-49	RE
Asignatura: Lengua Española y Literatura				
1	Martín Martín, M ^o Carmen	6.943.970	9-1-53	RE
Asignatura: Francés				
1	García López, Juan Antonio	27.222.493	16-10-51	RE
2	Jimena Fernández, Antonio	24.813.465	8-9-53	RE
Asignatura: Inglés				
1	Rodríguez García, Luis	25.288.477	13-11-50	RE

Asignatura: Latín				
1	Rodríguez Gómez, M ^a Luisa	27.257.371	4-2-59	RE
2	Martín López, M ^a Gloria	11.373.625	12-3-54	RE
3	Domingo Valverde, Luis	24.097.161	10-3-53	RE
4	Martín de Agar Valverde, Inmaculada	30.069.241	12-4-52	RE
5	Palomera Díaz, Victoria	24.702.968	20-1-46	RE
Asignatura: Geografía e Historia				
1	Pérez Otero, M ^a Teresa	23.595.703	31-5-43	RD
2	Pérez Guillén, José A ^o .	30.188.885	20-10-52	RE
3	Palma Espein, Fca. María	23.211.741	26-9-57	RE
4	Capel Sánchez, David	27.194.785	28-2-48	RD
Asignatura: Filosofía				
1	Bago Ruiz, Margarita	25.304.550	13-10-57	RE

ANEXO II

Escala de Profesores Numerarios y Psicólogos

Nº Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.		
A) Reserva Especial				
Asignatura: Física y Química				
1	Rodríguez Vaquero, José F.	27.175.063		
2	Arraiz Cuesta, Lucía	16.232.169		
3	Noguera Illescas, Manuel	24.074.671		
Asignatura: Ciencias Naturales				
1	Faroldi Refolli, Graziella	50.418.174		
2	Gómez López, Manuel E.	30.069.865		
3	López Ruiz, José Luis	30.194.581		
4	Fernández Ortiz, Fca. Nieves	28.346.875		
Asignatura: Lengua Española y Literatura				
1	Martín Martín, M ^a Carmen	6.943.970		
Asignatura: Francés				
1	García López, Juan Antonio	27.222.493		
2	Jimena Fernández, Antonio	24.813.465		
Asignatura: Inglés				
1	Rodríguez García, Luis	25.288.477		
Asignatura: Latín				
1	Rodríguez Gómez, M ^a Luisa	27.257.371		
2	Martín López, María Gloria	11.373.625		
3	Domingo Valverde, Luis	24.097.161		
4	Martín de Agar Valverde, Inmaculada	30.069.241		
5	Palomera Díaz, Victoria	24.702.968		
Asignatura: Geografía e Historia				
1	Pérez Guillén, José Antonio	30.188.885		
2	Palma Espin, Francisca María	23.211.741		
Asignatura: Filosofía				
1	Bago Ruiz, Margarita	25.304.550		
B) Reserva Decreto 2043				
Asignatura: Matemáticas				
1	Blanco Rodrigo, Gregorio	29.994.154		
Asignatura: Geografía e Historia				
1	Pérez Otero, M ^a Teresa	23.595.703		
2	Capel Sánchez, David	27.194.785		

C) Turno Libre

Asignatura: Matemáticos

1	Pinillo Moreno, Francisco	26.455.623
2	Pisón Casares, Pilar	75.403.699

ANEXO III

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Destino Provisional de Prácticas
Asignatura: Matemáticas		
Blanco Rodrigo, Gregorio	29.994.154	CEI Córdoba
Pinilla Moreno, Francisco	26.455.623	CEI Córdoba
Pisón Casares, Pilar	75.403.699	CEI Sevilla
Asignatura: Geografía e Historia		
Pérez Otero, María Teresa	23.595.703	CEI Almería
Capel Sánchez, David	27.194.785	CEI Almería

ORDEN de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la lista de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por Orden de 6 de julio de 1984 para ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas y se da plazo para la presentación de documentación a los opositores aprobados.

Ilmo. Sr.:

Terminadas las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por la Orden de 6 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 27 de julio de 1984) para el Ingreso en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en sus bases generales y particulares.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer públicas las listas únicas por asignaturas, de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del citado concurso-oposición, ordenados según la puntuación total obtenida. Teniendo en cuenta que todos los opositores aprobados pertenecen a la reserva especial para el personal interino o contratado en el curso 1982/83.

Segundo. Los opositores que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden, que han superado el concurso-oposición, presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación a que se refiere el apartado 11 de la base II de la Orden de Convocatoria, y en la forma prevista en dicho apartado.

Tercero. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) en plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Nº Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha Nacimiento	Turno
Asignatura: Dibujo				
1	García Soriano, Jesús	17.423.112	20-1-48	RE
2	Gallardo Guerrero, Agustín	24.829.878	12-7-55	RE
3	García-Fuentes López, Fco. Jav.	2.028.342	28-3-42	RE
4	Canalejo Cantero, Jesús M ^o .	30.008.058	14-9-46	RE
5	Choza López, Joaquín	75.049.633	22-9-49	RE
Asignatura: Tecnología Administrativa				
1	Rueda Borrego, Francisco	28.332.769	7-2-47	RE
2	Rodríguez Morales, Francisco	35.962.319	7-2-47	RE
3	Arnedo Alvero, Fco. Benito	16.466.630	30-10-46	RE
Asignatura: Tecnología Eléctrica				
1	Iglesias García, Rafael Adolfo	27.217.841	26-9-52	RE
Asignatura: Tecnología Agrícola				
1	Carmona Chiara, Eusebio	24.843.624	23-11-55	RE
Asignatura: Tecnología Metal				
1	Reina Reina, Guillermo	30.064.447	27-8-51	RE

Asignatura: Legislación

1 Entrala Valenzuela, Eduardo 23.604.158 5-12-43 RE

ORDEN de 8 de enero de 1985, por la que se hace pública la lista de opositores que han aprobado las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocada por Orden de 6 de julio de 1984 para ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas y se da plazo para la presentación de documentación a los opositores aprobados.

Ilmo. Sr.:

Terminadas las fases de concurso y de oposición del concurso-oposición convocado por la Orden de 6 de julio de 1984 (B.O.J.A. de 27 de julio de 1984) para el ingreso en la Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, y de acuerdo con lo establecido en sus bases generales y Particulares.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Hacer públicas las listas únicas por asignaturas, de opositores que han aprobado los fases de concurso y de oposición del citado concurso-oposición, ordenados según las puntuación total obtenida. Teniendo en cuenta que todos los opositores aprobados pertenecen a la reserva especial para el personal interino o contratado en el curso 1982/83.

Segundo. Los opositores que figuran relacionadas en el anexo I de Esta Orden, que han superado el concurso-oposición, presentarán, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la documentación a que se refiere el apartado 11 de la base II de la Orden de Convocatoria, y en la forma prevista en dicho apartado.

Tercero. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante esta Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Personal) en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo que digo a V.I.

Sevilla, 8 de enero de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Nº de Orden	Apellidos y nombre	D.N.I.	Fecha nacimiento	Turno
ESPECIALIZACION DE ACTIVIDADES				
1	Camacho Ramírez, Miguel	28.447.552	3-7-56	RE
2	Moreno Vicente, Eduardo F.	28.398.705	27-2-52	RE
3	Pacheco Castro, M ^o Isabel	22.662.374	18-6-56	RE
4	Serrano Sánchez, Luis	29.734.121	17-12-56	RE
5	Ontorria Gorricho, Angel	637.916	15-6-42	RE
6	Bandera Diez, José Manuel	9.681.084	20-7-49	RE
7	Sánchez Montenegro, Fco.	24.790.735	25-10-52	RE
8	González Santiago, Nemesio	13.831.139	28-3-35	RE
9	Leo Borrera, Miguel Angel	6.955.547	16-9-55	RE
10	Fernández Alonso, José Luis	30.441.217	10-4-58	RE
11	Vega Chicote, César	11.703.431	12-3-54	RE
12	Alvárez Viñas, Domingo Jov.	74.804.485	8-12-54	RE
13	Aragón Román, Miguel Juan	28.657.324	31-1-58	RE
14	Jiménez Ros, M ^o Inmaculada	45.054.408	6-9-51	RE
15	Martín Cembellín, José Ant ^o .	30.056.192	8-12-49	RE
16	Pérez Soler, Isabel María	75.179.811	5-7-46	RE
17	Viedma Janer, Francisco	30.434.095	11-12-53	RE
18	Camacho Segura, Sofía	27.197.807	13-4-48	RE

ESPECIALIZACION DE PROFESORES DE PRACTICAS

Asignatura: Prácticas Físico y Química				
1	Burgos Rodríguez, Miguel A.	24.120.230	5-3-56	RE
Asignatura: Prácticas Electricidad				
1	López Moreno, Juan José	27.489.117	14-11-62	RE
2	Castelruiz Mcazago, José L.	15.125.761	11-10-43	RE
Asignatura: Prácticas Agrícolas				
1	González Mediero, Miguel A.	7.773.466	20-4-49	RE
2	Montáñez Vego, Rafael	24.103.238	9-7-53	RE
Asignatura: Prácticas Automoción				
1	Tejedor Martín, Juan Carlos	12.235.022	29-3-57	RE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y TRANSPORTES

ORDEN de 9 de enero de 1985, sobre concesión del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Insur Travel, S.A.» con el núm. 1237 de Orden.

Visto el expediente instruido con fecho 15-3-84, a instancia de D. Antonio Martín Galván, en nombre y representación de INSUR TRAVEL, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencio de Agencias de Viajes del Grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo, oparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, en uso de la competencia que le confieren los arts. 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y art. 2º del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, he tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «INSUR TRAVEL, S.A.», con el número 1237 de orden y Casa Central en Torremolinos (Málaga), C/ Hoyo, Local nº 79, planta 1ª, bloque A del Edificio Congreso I, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden Ministerial en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 9 de enero de 1985

JUAN MANUEL CASTILLO MANZANO
Consejero de Turismo, Comercio
y Transportes

ORDEN de 15 de enero de 1985, por la que se desarrolla el Decreto 190/1983, de 21 de septiembre, por el que se crea el Consejo General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Creado el Consejo General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía por Decreto 190/1983, de 21 de septiembre, se hace necesario especificar algunas materias contenidas en el mismo, cual pueden ser su composición, desarrollo de competencias, atribuciones de sus órganos, quorum especiales y régimen electoral, entre otras, con el objeto de dotarlo de un instrumento que posibilite la operatividad y ágil desenvolvimiento de este órgano de relación y coordinación de todas las Cámaras de Andalucía.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del citado Decreto 190/1983, oidas las Cámaras y a propuesta de la Dirección General de Comercio.

DISPONGO:

Artículo 1º. El Consejo General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, creado por Decreto 190/1983, de 21 de septiembre, se constituye de acuerdo con la Ley de Bases de 29 de junio de 1911, Reglamento General de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/74 de 2 de mayo, modificado por Real Decreto 753/1978, de 27 de marzo, Real Decreto 4109/82, de 29 de diciembre, Decreto 175/83 de distribución de competencias y Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Artículo 2º. El Consejo General de Cámaras de Andalucía, como Corporación de Derecho Público, depende de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes y es órgano de relación y coordinación de las Cámaras Andaluzas, así como de actuación en cuanto superan la competencia de éstas, todo ello sin perjuicio de las funciones y competencias que la legislación vigente reconoce al Consejo Superior de Cámaras de Comercio de España.

Como ente dotado de personalidad jurídica y capacidad de obrar, gestionará por sí mismo cuantos recursos y medios le concedan las leyes y ejercerá las acciones necesarias para ello.

Artículo 3º. El Consejo General tendrá su domicilio en Sevilla, pudiendo no obstante celebrar sus reuniones, tanto ordinarias como extraordinarias, en cualquier lugar de Andalucía cuando así fuera convocado.

COMPOSICION Y ORGANIZACION

Artículo 4º. Forman parte del Consejo General todas las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, existentes o que se autoricen, establecidas en Andalucía, siendo sus órganos de gobierno el Pleno y el Comité Ejecutivo.

Artículo 5º. El Pleno estará integrado por los Presidentes de todas las Cámaras Andaluzas, asistidos por el Secretario General, que tendrá voz pero no voto.

Así mismo, podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, nombrado al efecto.

Artículo 6º. Corresponde al Pleno:

- La adopción de acuerdos en relación con las funciones reconocidas en el artículo 3º del Decreto 190/83.
- La elección de Presidente y Cargos del Comité Ejecutivo y la declaración y provisión de vacantes.
- Aprobar los proyectos de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y de sus liquidaciones, así como adoptar acuerdos para la adquisición y disposición de bienes y los necesarios en materia económica.
- Adopción de acuerdos relativos a la interposición de toda clase de recursos y acciones ante cualquier jurisdicción.
- Cuando otras facultades puedan corresponderle como órgano de relación y coordinación de las Cámaras Andaluzas, así como las que le correspondan a tenor del Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 7º. El Pleno del Consejo General se reunirá, al menos, tres veces al año en sesión ordinaria y además en sesiones extraordinarias cuantas veces lo convoque el Presidente, bien por propia iniciativa, bien a instancia de la mitad más uno de sus componentes, y cuando lo convoque el Consejero de Turismo, Comercio y Transportes.

Artículo 8º. El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta del Consejo General. Estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Contador y un Vocal, todos ellos Presidentes de Cámaras Andaluzas y el Secretario General.

Artículo 9º. El Comité Ejecutivo se reunirá, previa convocatoria, un mínimo de seis veces al año o cuantas veces su Presidente lo estime necesario, así como a instancia de al menos de dos de sus miembros.

Artículo 10º. Son funciones del Comité Ejecutivo:

- Preparar las sesiones del Pleno.
- Proponer al Pleno los representantes de las Cámaras que deberán formar parte de organismos en los que, a nivel regional, esté prevista su representación.
- Proponer al Pleno los proyectos de Presupuestos y su liquidación.
- Cuando actuaciones le sean especialmente encomendadas por el Pleno y cuantas le atribuya el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 11º. Corresponde al Presidente del Consejo General, la representación del mismo, convocar y presidir sus órganos y ejecutar sus acuerdos.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad, teniendo entonces idénticas atribuciones.

El Tesorero custodiará los fondos en la forma que el Pleno disponga, y firmará todos los documentos de cobros y pagos.